

9 de septiembre de 2019

(19-5697)

Página: 1/6

Original: inglés

INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DEL SECTOR DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA POR EL TAIPEI CHINO

La siguiente comunicación, de fecha 2 de septiembre de 2019, dirigida por la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu a la delegación de la India, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de la India, de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD") y el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994"), con respecto al trato arancelario que la India concede a determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones.

I. MEDIDAS EN LITIGIO

La India aplica derechos que exceden de los tipos consolidados en su Lista de concesiones y compromisos anexa al GATT de 1994 (la "Lista") sobre las importaciones de determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas, en particular, las siguientes categorías de productos:

- artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, placas curvas, esferas y depósitos de vidrio;
- máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana;
- transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos y bobinas de reactancia (autoinducción);
- teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas: los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable;
- micrófonos y sus soportes: altavoces (altoparlantes); auriculares, incluidos los de casco; juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido;
- aparatos emisores de radiodifusión o televisión, cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras;

- partes identificables como destinadas a los aparatos emisores de radiodifusión o televisión, cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras, aparatos de radio, aparatos de radionavegación y aparatos de radiotelemando, aparatos receptores de radiodifusión, monitores y proyectores;
- circuitos electrónicos integrados;
- hilos, cables y demás conductores aislados para electricidad, cables de fibras ópticas;
- osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas y para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes; e
- instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control; proyectores de perfiles.

Por ejemplo, los tipos de los derechos aplicados a las líneas arancelarias que figuran en el cuadro adjunto exceden claramente del tipo consolidado en la Lista de la India, fijado en el 0%.

La India impone esas medidas mediante, entre otros, los siguientes instrumentos jurídicos:

- el artículo 12 de la Ley de Aduanas de 1962, que exige la percepción de los derechos de aduana especificados en la Ley del Arancel de Aduanas de 1975;
- el artículo 2 y el Primer anexo de la Ley del Arancel de Aduanas de 1975, modificada periódicamente, en particular, más recientemente, a través de los siguientes instrumentos:
 - Ley de Finanzas de 2007 ("Presupuesto de la Unión" correspondiente a 2007-2008);
 - Ley de Finanzas de 2014 ("Presupuesto de la Unión" correspondiente a 2014-2015);
 - Ley de Finanzas de 2018 ("Presupuesto de la Unión" correspondiente a 2018-2019);
- Notificaciones por las que se otorga una exención de derechos de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Aduanas de 1962 y el artículo 3 de la Ley del Arancel de Aduanas de 1975, y se fijan los tipos aplicables a los productos de que se trata, incluidas, en particular pero sin limitarse a ellas, las siguientes:
 - Notificación Nº 19/2016-Customs de 1º de marzo de 2016;
 - Notificación Nº 32/2016-Customs de 5 de mayo de 2016;
 - Notificación Nº 50/2017-Customs de 30 de junio de 2017;
 - Notificación Nº 56/2017-Customs de 30 de junio de 2017;
 - Notificación Nº 57/2017-Customs de 30 de junio de 2017;
 - Notificación Nº 58/2017-Customs de 30 de junio de 2017;
 - Notificación Nº 67/2017-Customs de 14 de julio de 2017;
 - Notificación Nº 91/2017-Customs de 14 de diciembre de 2017;
 - Notificación Nº 6/2018-Customs de 2 de febrero de 2018;
 - Notificación Nº 22/2018-Customs de 2 de febrero de 2018;
 - Notificación Nº 36/2018-Customs de 2 de abril de 2018;
 - Notificación Nº 37/2018-Customs de 2 de abril de 2018;
 - Notificación Nº 38/2018-Customs de 2 de abril de 2018;
 - Notificación Nº 39/2018-Customs de 2 de abril de 2018;
 - Notificación Nº 40/2018-Customs de 2 de abril de 2018;
 - Notificación Nº 74/2018-Customs de 11 de octubre de 2018;
 - Notificación Nº 75/2018-Customs de 11 de octubre de 2018;
 - Notificación Nº 76/2018-Customs de 11 de octubre de 2018;
 - Notificación Nº 02/2019-Customs de 29 de enero de 2019.

Con respecto a cada una de las medidas mencionadas *supra*, la presente solicitud abarca también cualesquiera modificaciones, sustituciones, prórrogas, medidas de aplicación y otras medidas conexas adoptadas por las autoridades legislativas o ejecutivas de la India.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

Las medidas mencionadas parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a la India en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994 porque, mediante esas medidas, la India concede al comercio de determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu un trato menos favorable que el previsto en su Lista, y no exime a esos productos de derechos de aduana propiamente dichos u otros derechos o cargas que excedan de los fijados en su Lista.

Las medidas mencionadas parecen anular o menoscabar las ventajas resultantes para el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, directa o indirectamente, de los acuerdos abarcados.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu se reserva el derecho de abordar, en el curso de las consultas, medidas adicionales o plantear alegaciones fácticas o alegaciones jurídicas adicionales al amparo de otras disposiciones de los acuerdos abarcados con respecto a las cuestiones antes mencionadas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu espera con interés la respuesta de la India a la presente solicitud y la fijación de una fecha y un lugar mutuamente convenientes para la celebración de las consultas.

Lista de la India certificada en la OMC				Derechos aplicados por la India		
(1) SA2007	(2) ex.	(3) Designación	(4) Consolidación arancelaria	(5) SA2017	(6) Designación	(7) Derecho aplicado
7017.10	01'	- - Tubos de reactancia de cuarzo y soportes diseñados para su inserción en hornos de difusión y oxidación para la producción de discos (obleas) semiconductores	0%	7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices fundidos	10%
7020.00	01'	- Tubos de reactancia de cuarzo y soportes diseñados para su inserción en hornos de difusión y oxidación para la producción de discos (obleas) semiconductores	0%	7020.00.29 7020.00.90	- - - Los demás - - Los demás	10% 10%
8486.10. 00	-	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	0%	8486.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	7,5%
8486.20. 00	-	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0%	8486.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	7,5%
8486.30. 00	-	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	0%	8486.30.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	7,5%
8486.40. 00	-	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	0%	8486.40.00	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	7,5%
8486.90. 00	-	- Partes y accesorios	0%	8486.90.00	- Partes y accesorios	7,5%
8504.40	02'	- - Convertidores eléctricos estáticos para máquinas de proceso de datos y unidades de ellas, y aparatos de telecomunicación	0%	8504.40.90	- - Los demás	15%
8504.90	01'	- - Estructuras de circuitos impresos para convertidores estáticos para máquinas de proceso de datos y unidades de ellas, y aparatos de telecomunicación; estructuras de circuitos impresos para las demás bobinas de reactancia y de autoinducción para fuentes de alimentación de máquinas de proceso de datos y unidades de ellas, y aparatos de telecomunicación	0%	8504.90.90	- - Las demás	10%
8517.12	-	- - Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	0%	8517.12.10 8517.12.90	- - - De teclado - - - Los demás	20% 20%
8517.61	-	- - Estaciones base	0%	8517.61.00	- - Estaciones base	20%
8517.62	-	- - Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus")	0%	8517.62.90	- - - Los demás	10% o 20%

Lista de la India certificada en la OMC				Derechos aplicados por la India		
8517.70	01'	- - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.71: para placas llenas de circuitos impresos	0%	8517.70.10	- - Placas de circuitos impresos, cargadas o llenas	10%
8517.70	02'	- - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.71: Los demás	0%	8517.70.90	- - Las demás	15%
8517.70	03'	- - Los demás	0%			
8518.10	01'	- - Micrófonos de frecuencia de 300 Hz a 3,4 KHz y de diámetro no superior a 10 mm y altura no superior a 3 mm, de telecomunicación	0%	8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	15%
8518.29	01'	- - - Altavoces, sin sus cajas, de frecuencia de 300 Hz a 3,4 KHz y de diámetro no superior a 50 mm, de telecomunicación - cónicos	0%	8518.29	- - Los demás	15%
8518.29	02'	- - - Altavoces, sin sus cajas, de frecuencia de 300 Hz a 3,4 KHz y de diámetro no superior a 50 mm, de telecomunicación - Distintos de los cónicos	0%			
8518.30	01'	- - Auriculares de teléfono	0%	8518.30	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	15%
8525.80	02'	- - Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras fotográficas digitales: videocámaras digitales de imagen fija	0%	8525.80.20	- - Cámaras fotográficas digitales	15%
8529.90	01'	- - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.71	0%	8529.90	- Los demás:	
				8529.90.10	- - Para equipos que causan interferencias en las comunicaciones	7,5%
				8529.90.20	- - Para equipo de comunicación de radioaficionado	7,5%
				8529.90.90	- - Los demás	15%
8542.39	01'	- - - De circuitos integrados monolíticos e híbridos	0%	8542.39	- - Los demás	7,5%
8544.42	01'	- - Del tipo empleado en las telecomunicaciones	0%	8544.42.91	- - - - Aislado con papel, del tipo empleado en las telecomunicaciones	15%
				8544.42.92	- - - - Aislado con plástico, del tipo empleado en las telecomunicaciones	15%
				8544.42.93	- - - - Aislado con caucho, del tipo empleado en las telecomunicaciones	15%
8544.49	01'	- - - Para una tensión inferior o igual a 80 V: Del tipo empleado en las telecomunicaciones	0%	8544.49.91	- - - - Aislado con papel, del tipo empleado en las telecomunicaciones	15%
				8544.49.92	- - - - Aislado con plástico, del tipo empleado en las telecomunicaciones	15%
				8544.49.93	- - - - Aislado con caucho, del tipo empleado en las telecomunicaciones	15%

Lista de la India certificada en la OMC				Derechos aplicados por la India		
9030.90	01'	- - Partes y accesorios de instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores	0%	9030.90.90	- - Los demás	7,5%
9030.90	02'	- - Partes de instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores	0%			
9031.49	01'	- - - Instrumentos y aparatos ópticos para medir las impurezas de material particulado en la superficie de los discos (obleas) semiconductores	0%	9031.49.00	Los demás	7,5%